

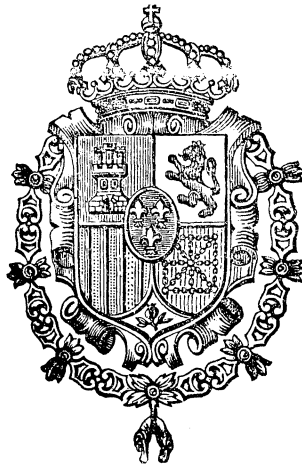
PUNTOS DE SUSCRICION

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	20
Ultramar.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los Institutos de la Guardia civil y Carabineros de dichas islas, al General de División D. Enrique Zappino y Moreno.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICION

SEÑORA: Es indudable que una de las principales causas á que obedecen los grandes débitos por el impuesto de la capitación personal de chinos en las islas Filipinas es el enorme recargo con que se pena la morosidad en el pago de esta contribución, pues según el artículo 71 del reglamento de 13 de Febrero de 1890 para la imposición y administración del citado impuesto, transcurrido el mes de Febrero de cada año sufren los morosos en el pago y adquisición de la cédula el recargo del duplo del valor de la misma, viniendo á demostrar la experiencia que tanto rigor en la penalidad impuesta, más que en castigo de los chinos insolventes, viene á producir grandes perjuicios á la Hacienda de las citadas islas por la falta de pago del referido impuesto. Expuestos á este Ministerio por el Gobernador general del Archipiélago los perjuicios que por este concepto sufre el Tesoro, se impone la necesidad de reformar dicho art. 71 en el sentido de aumentar los plazos, graduando al propio tiempo el importe de los recargos para obtener con más puntualidad el pago del impuesto y la disminución de partidas fallidas. Asimismo es conveniente relevar á los chinos que resultasen deudores á la publicación de la reforma, de la penalidad contraída según el citado reglamento, si satisfacen el importe de su respectiva cédula, con el recargo del 10 por 100, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha que señale el Gobierno general de acuerdo con la Intendencia, ó con el recargo del 25 por 100 si transcurrido el citado plazo lo efectúan en el mes siguiente; imponiéndose, por último, todo el rigor del citado artículo á aquellos que no se acojan á la gracia que actualmente se les concede.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo informado por el Consejo de Esta-

do en pleno, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Tomás Castellano y Villarroya.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reforma el art. 71 del reglamento para la imposición y administración del impuesto de la capitación de chinos de 13 de Febrero de 1890, entendiéndose en el sentido de que se exigirá el recargo del 10 por 100 sobre el importe de las cédulas á los chinos que, no habiendo satisfecho éstas en los dos primeros meses del año, lo verifiquen en el de Marzo, y si tampoco pagasen las cédulas en dicho mes, el recargo se elevará desde 1.º de Abril siguiente hasta 30 del mismo á un 25 por 100, y los que, por último, dejen transcurrir este plazo sin solventar su descubierto, sufrirán el recargo del duplo del valor de la cédula respectiva, como establece el referido art. 71. Si los Recaudadores del impuesto satisficieren el importe de las cédulas constitutivas de sus respectivos cargos en el mes siguiente al vencimiento del plazo para la cobranza, se les condonará todo recargo por demora.

Art. 2.º Los chinos que al publicarse en la Gaceta de Manila la citada modificación del art. 71 fuesen deudores á la Hacienda por razón del impuesto de capitación personal, serán relevados de las penas en que hubieren incurrido, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento, si pagan el importe de sus respectivas cédulas con el recargo del 10 por 100 dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha que señale el Gobierno general, á propuesta de la Intendencia, ó con el recargo del 25 por 100, si no habiendo satisfecho su deuda dentro del citado plazo de un mes, lo efectuasen en el mes siguiente. Transcurrido este segundo plazo sin haberse acogido á la gracia concedida, se aplicarán con todo rigor los preceptos del referido reglamento de 13 de Febrero de 1890.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Domingo Villamil y Fernández Cueto, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren y como recompensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. Abrahán García y García, Notario que ha sido en Manila, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren, y como recompensa de sus buenos servicios.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso, en su primer período de traslación, la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Resumen del papel de oficio que, con sujeción á los presupuestos aprobados por este Centro, se ha consignado á las provincias para entregar á los respectivos Tribunales civiles, militares y eclesiásticos, durante el año 1897, con destino á los servicios para que está establecido y ha sido reclamado, á saber:

PROVINCIAS	NÚMERO DE PLEGOS
Alava.....	52.160
Albacete.....	171.100
Alicante.....	285.915
Almería.....	304.300
Ávila.....	158.025
Badajoz.....	393.100
Barcelona.....	651.150
Burgos.....	239.145
Cáceres.....	321.000
Cádiz.....	643.920
Castellón.....	175.050
Ciudad Real.....	182.500
Córdoba.....	378.000
Coruña.....	462.900
Cuenca.....	211.500
Gerona.....	193.100
Granada.....	650.800
Guadalajara.....	179.850
Guipúzcoa.....	64.000

PROVINCIAS	NÚMERO DE PLIEGOS	PROVINCIAS	NÚMERO DE PLIEGOS
Huelva.....	224.400	Segovia.....	116.025
Huesca.....	148.300	Sevilla.....	664.300
Jaén.....	417.500	Soria.....	106.700
León.....	214.600	Tarragona.....	235.350
Lérida.....	162.500	Teruel.....	147.100
Logroño.....	156.800	Toledo.....	269.200
Lugo.....	220.900	Valencia.....	462.230
Madrid.....	1.454.250	Valladolid.....	278.525
Málaga.....	549.400	Vizcaya.....	101.100
Murcia.....	272.100	Zamora.....	193.200
Navarra.....	*	Zaragoza.....	425.700
Orense.....	238.200	Baleares.....	126.150
Oviedo.....	284.000	Canarias.....	166.700
Palencia.....	105.600		
Pontevedra.....	219.050		
Salamanca.....	247.500		
Santander.....	191.500		
		TOTAL.....	14.116.395

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado el resguardo falonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Enero de 1896, con los números 246.032 de entrada y 51.321 de registro, correspondiente al depósito en metálico constituido á favor de Doña María Alvarez Guerra y á disposición del Juzgado de primera instancia de Oviedo, importe 2.620 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya. X—1005

**BANCO DE ESPAÑA**  
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	12 Diciembre 1896.	5 Diciembre 1896.	PASIVO	12 Diciembre 1896.	5 Diciembre 1896.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.207.398'93	213.207.060'49	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	257.115.048'15	254.968.864'54	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	19.736.567'44	51.462.302'97	Ganancias y pérdidas.....	16.023.492'03	15.634.028'56
Efectos á cobrar en el extranjero.....	11.430.412'13	11.581.159'20	Realizadas.....	2.442.043'76	2.756.140'65
Descuentos.....	341.277.454'81	374.680.090'43	No realizadas.....	1.023.696'025	1.028.007'000
Préstamos.....	265.142.049'66	265.481.032'35	Billetes en circulación.....	363.471.702'15	368.116.612'18
Efectos á cobrar en el día.....	7.940.265'25	7.300.721'41	Cuentas corrientes.....	21.861.819'62	21.762.748'53
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	30.226.933'73	26.586.673'66
Otros valores de cartera.....	5.604.732'30	5.662.996'14	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	40.660.117'24	39.153.883'68
Deuda amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	395.485.992'50	Reservas de contribuciones.....	60.967.805'07	60.471.807'72
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	85.713.649'18	85.119.514'48
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	249.311.000	248.613.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
Bronces por cuenta de la Hacienda pública.....	6.154.663'48	6.146.850'52	Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	232.322.939'98	289.879.073'95
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	12.752.449'86	12.574.059'99			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.202.046'30	2.624.833'21			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.431.589'73	17.430.156'48			
Diversas cuentas.....	72.311.686'74	68.985.192'70			
	2.042.386.527'76	2.102.487.483'41		2.042.386.527'76	2.102.487.483'41

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUBSECRETARÍA**

**SANIDAD**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Diciembre de 1896.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Juan Martínez.....	2	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Blasco de Garay, 17.
Bernardo Herbón.....	59	»	»	Casado.....	Cardiopatía.....	Carretera de Extremadura, 50.
Félix Hernán.....	59	»	»	Idem.....	Congestión pulmonar.....	Artistas, 2.
José Gómez.....	53	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Jesús del Valle, 21.
Venancio Lucas.....	7	»	»	Párvulo.....	Enfermedad bronceada.....	Paloma, 14.
Pablo Ceamanos.....	99	»	»	Casado.....	Nefritis albuminúrica.....	Fuencarral, 166.
José González.....	47	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Salitre, 15.
José Alarcón.....	2	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Sombbrero, 12.
Fernando Salvadores.....	44	»	»	Casado.....	Carcinoma hepático.....	Plaza de Herradores, 12.
Antonio Fuentes.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Juan, 54.
Diego del Valle.....	4	»	»	Idem.....	Difteria.....	Plaza de Lavapiés, 8.
Julian Galán.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Castro, 6.
Anastasio Moreno.....	75	»	»	Viudo.....	Insuficiencia mitral.....	Buen Suceso (Asilo).
Eduardo Domingo.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela hemorrágica.....	Río, 20 y 22.
Francisco Pérez.....	»	8	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Don Joaquín María López, 5.
Lorenzo Valcázar.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 44.
Eduardo Salgas.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Mesón de Paredes, 10.
Alvaro Alvarez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	San Vicente, 13.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Solares	51	»	»	Casado	Tuberculosis	Travesía del Fúcar, 5.
Manuel Salamanca	»	»	8	Párvulo	Idem	Calatrava, 29.
Félix Fernández	»	»	15	Idem	Eclampsia	Nielfa, 2.
José María Pérez	70	»	»	»	Apoplejía serosa	Depósito judicial.
Doña Elena García	1	»	»	Párvulo	Bronquitis	Santa Engracia, 133.
Ramona Ocío	75	»	»	Casada	Hemorragia cerebral	Hermosilla, 9.
Pascuala Martínez	71	»	»	Viuda	Pulmonía	Piamonte, 7.
Jesusa Vitarte	29	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Atocha, 65.
Juana Carvajal	75	»	»	Viuda	Bronquitis senil	Campoamor, 13.
Mariana Chies	46	»	»	Soltera	Connoción cerebral	Luna, 33.
Luisa Pérez	7	»	»	Párvulo	Meningitis	Marqués de Urquijo, 20.
Julia Bayón	11	»	»	Soltera	Idem	Claudio Coello, 96.
María González	52	»	»	Casada	Cirrosis hepática	Hospital de la Princesa.
María Urrestarazu	46	»	»	Viuda	Fiebre tifoidea	Idem.
Josefa García	68	»	»	Idem	Broncopneumonia	San Ignacio, 3.
Polonia Merino	52	»	»	Idem	Cirrosis hepática	Conde Duque, 18.
Visitación Vázquez	13	»	»	Soltera	Meningitis tuberculosa	Amparo, 28.
Isabel Uranga	54	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Santo Domingo, 3.
Tomasa Gil	5	»	»	Párvulo	Tuberculosis	Quiñones, 5.
Josefa García	1	»	»	Idem	Bronquitis capilar	Bastero, 9.
Clementina Chivault	»	»	11	Idem	Viruela	Habana, 29.
Enriqueta Cruz	3	»	»	Idem	Eclampsia	Ave María, 25.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Granados, 6.
Idem	»	»	»	»	»	Zarzal, 3.
Idem	»	»	»	»	»	Jacometrezo, 29.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL	Muerte violenta (2)												
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste			Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	Accidentes de la dentición	El el clausuro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones	3	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	»	3	4	»	1	»	4	»	13	»	22
Hembras	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	5	»	3	»	1	5	2	»	»	4	»	15	1	21
TOTALES	4	»	»	»	1	»	»	»	»	2	7	»	»	»	»	»	»	»	14	1	3	»	4	9	2	1	»	8	»	28	1	43

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º ENCLUBA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial.		TOTAL GENERAL						
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
3	4	4	3	1	2	2	3	1	4	2	1	2	1	3	3	1	2	2	4	1	»	1	1	»	1	22	21	43

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Administración.

Instruido en esta Dirección general el expediente de modificación de cláusulas que determina el art. 64 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, de la fundación instituida en Valdemoro (Madrid) por el Sr. Conde de Lerena, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 54 de la instrucción del ramo, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios, para que, en el plazo de treinta días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo. Madrid 11 de Diciembre de 1896.—El Director general, G. Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al turno de concurso, se anuncia al público á fin

de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento en que hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.

Recibidos los documentos cuya falta impidió celebrar en el día de la fecha la subasta de construcción de los tro-

zos 4.º, 5.º y 6.º de la sección de carretera de Noya á Muros, en la provincia de la Coruña; esta Dirección general ha dispuesto se verifique el martes 15 del corriente, á la una de la tarde, en el local correspondiente de este Ministerio.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Director general, E. Ordoñez.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Corporación ha examinado las dos Memorias señaladas respectivamente con los lemas *La tranquilidad en el hogar del proletario es garantía de paz en la sociedad*, y *Fiat lux*, que se presentaron al concurso ordinario del año actual sobre el tema segundo, que dice: *Bases de una buena legislación de seguros, retiros y pensiones para obreros en los casos de muerte prematura, ancianidad, invalidez, accidentes y cesación del trabajo. Límites de la intervención del Estado en tales auxilios. Ventajas é inconvenientes del seguro voluntario y del obligatorio*; y en junta de anoche ha declarado no haber lugar á la adjudicación del premio ni accesit ofrecidos en el programa de dicho certamen. Lo que, por acuerdo de este Cuerpo, se pone en conocimiento del público.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—El Académico, Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas de este Centro, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre último, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.			
<b>Aspirantes de primera clase</b>													
1	D. Agustín Vassallo y Roselló.....	En la Dirección general.....	Baleares.....	34	»	25	11	6	1.º	Julio.....	»	2.500	1.º de Septiembre de 1887.
2	Enrique Herrero y Moreno.....	En la id. id.....	Segovia.....	52	5	16	27	2	16	Enero.....	»	1.500	1.º de Septiembre de 1876.
3	Gerardo Gutiérrez Renán.....	En la id. id.....	Salamanca.....	29	2	3	12	10	16	Enero.....	»	1.500	1.º de Julio de 1888.
4	José Martínez Alday.....	En la id. id.....	Badajoz.....	35	8	3	20	8	1	Abril.....	»	1.500	1.º de Agosto de 1888.
5	Segundo María Carrós.....	En la Administración Depositaria de Las Palmas.....	Canarias.....	52	1	3	23	8	1	Enero.....	»	1.500	1.º de Agosto de 1888.
6	León Salcedo López.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	25	10	6	1	12	16	Enero.....	»	1.500	1.º de Octubre de 1888.
7	José López Torres.....	En la id. id.....	Almería.....	33	»	27	7	7	6	Agosto.....	»	»	19 de Febrero de 1894.
8	Amalio García Monge.....	En la id. id.....	Cáceres.....	25	11	27	9	11	5	Agosto.....	»	»	»
9	Francisco Gómez.....	En la id. id.....	Madrid.....	50	»	27	15	11	6	Marzo.....	»	»	»
10	Domingo Miguel Barrios.....	En la id. id.....	Madrid.....	31	7	19	13	10	6	Marzo.....	»	»	»
11	Perfecto Cuervo y Sánchez.....	En la id. id.....	Segovia.....	40	1	3	16	6	2	Julio.....	»	»	»
12	Federico Coello y Van-Halen.....	En la id. id.....	Oviedo.....	34	4	6	14	24	16	Agosto.....	»	»	»
13	Alejandro Herrero y Pinto.....	En la id. id.....	Pontevedra.....	74	10	2	8	11	20	Enero.....	»	»	»
14	José Domínguez Lara.....	En la id. id.....	Burgos.....	42	»	17	14	6	4	Octubre.....	»	»	»
15	Manuel Cabezón Ruiz.....	En la id. id.....	Córdoba.....	63	3	16	10	11	22	Agosto.....	»	»	»
16	Martín Fernández Rodríguez.....	En la id. id.....	Madrid.....	31	7	15	8	11	22	Agosto.....	»	»	»
17	Carlos Jouve.....	En la id. id.....	Madrid.....	26	1	27	7	1	9	Septiembre.....	»	»	»
18	Martín Real y Sánchez.....	En la id. id.....	Madrid.....	32	1	20	10	»	24	Noviembre.....	»	»	»
19	Luis Sansigre Monfallo.....	En la id. id.....	Cuenca.....	32	1	20	10	»	24	Marzo.....	»	»	»
20	Casto Alvarez González.....	En la id. id.....	Cuenca.....	11	2	2	19	3	20	Agosto.....	»	»	»
21	Raimundo Tirado y Ruiz.....	En la id. id.....	Málaga.....	34	3	20	9	6	22	Octubre.....	»	»	»
22	Pedro Mata y Domínguez.....	En la id. id.....	Jaén.....	24	11	23	6	11	18	Noviembre.....	»	»	»
23	Antonio Alados López.....	En la id. id.....	Madrid.....	20	11	13	4	10	3	Junio.....	»	»	»
24	Demetrio Domínguez.....	En la id. id.....	Jaén.....	29	5	9	9	2	18	Agosto.....	»	»	»
25	José Mesa Vinent.....	En la id. id.....	Badajoz.....	35	2	23	4	4	18	Marzo.....	»	»	»
		En la Administración Depositaria de Mahón.....	Baleares.....	24	8	2	»	1	»	Diciembre.....	»	»	»
<b>Aspirantes de segunda clase</b>													
1	D. Víctor Leal y Molina.....	En la Dirección general.....	Guadalajara.....	46	8	19	5	14	16	Junio.....	»	2.000	10 de Septiembre de 1890.
2	Juan Oliva Jiménez.....	En la id. id.....	Sevilla.....	49	2	26	21	8	7	Julio.....	»	1.500	28 de Agosto de 1886.
3	Arcadio Leandro Trinidad.....	En la id. id.....	Sevilla.....	35	3	21	15	5	18	Junio.....	»	1.250	4 de Julio de 1888.
4	Juan Vargas y Croker.....	En la id. id.....	Madrid.....	23	2	21	2	9	21	Mayo.....	»	»	»
5	Juan Hernández Vallis.....	En la Administración Depositaria de Ibiza.....	Baleares.....	35	6	14	6	9	15	Julio.....	»	»	»
6	Luis Alvarez González.....	En la Dirección general.....	Valencia.....	27	11	11	2	8	9	Marzo.....	»	»	»
7	Francisco Ballo y Maestre.....	En la id. id.....	Madrid.....	22	2	26	4	10	20	Agosto.....	»	»	»
8	Magín Federico Polbach.....	En la id. id.....	Gerona.....	31	1	9	4	7	10	Junio.....	»	»	»
9	Santiago Fierro del Castillo.....	En la Administración Depositaria de Las Palmas.....	Canarias.....	28	5	24	11	6	29	Agosto.....	»	»	»
10	Juan Piquer y Renán.....	En la id. id. de Ibiza.....	Baleares.....	34	5	3	1	10	25	Febrero.....	»	»	»
11	Juan Hernández Sanz.....	En la id. id. de Mahón.....	Baleares.....	23	9	10	1	5	5	Agosto.....	»	»	»
12	Blas de Oya Hermoso.....	En la Dirección general.....	Jaén.....	43	3	25	12	10	5	Marzo.....	»	»	»
13	Mariano Espeso.....	En la id. id.....	León.....	46	»	6	»	5	»	Agosto.....	»	»	»
14	Gerardo Robles y Sanz.....	En la id. id.....	León.....	26	7	23	»	5	»	Agosto.....	»	»	»
15	Joaquín Galvarrato.....	En la id. id.....	Sanfander.....	20	2	20	»	5	»	Agosto.....	»	»	»
16	José Areal Balbuena.....	En la id. id.....	León.....	19	1	20	»	3	»	Agosto.....	»	»	»
17	Agustín Manguero.....	En la id. id.....	León.....	51	1	»	»	3	»	Octubre.....	»	»	»
18	Francisco Rodríguez Rafart.....	En la id. id.....	Coruña.....	38	8	17	1	8	»	Diciembre.....	»	»	»
19	Atiliano Bienes Merchant.....	En la id. id.....	Zamora.....	23	4	»	»	»	14	Diciembre.....	»	»	»
<b>Portero</b>													
CON 2.000 PESETAS ANUALES													
<b>ACTIVOS</b>													
1	D. Manuel Flores García.....	En la Dirección general.....	Oviedo.....	61	2	»	27	»	10	Junio.....	»	»	»



NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior al que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
<b>Portero</b> CON 1.750 PESETAS ANUALES ACTIVOS	En la Dirección general.....	Cuenca.....	60	3	4	39	5	20	1.º	Junio.....	1875	»	»	»
<b>Portero</b> CON 1.500 PESETAS ANUALES ACTIVOS	En la Dirección general.....	Oviedo.....	33	8	25	»	5	»	1.º	Agosto.....	1895	»	»	»
<b>Ordenanzas</b> CON 1.250 PESETAS ANUALES	En la Dirección general.....	Segovia.....	74	8	28	50	5	27	22	Abril.....	1856	»	1.500	18 de Abril de 1875.
D. Bernardino Martín Burgos.....	En la id. id.....	León.....	61	4	»	19	4	22	1.º	Noviembre.....	1868	»	»	»
Ramón Nistal.....	En la id. id.....	Oviedo.....	65	3	28	26	1	20	4	Noviembre.....	1882	»	»	»
Domingo Fernández.....	En la id. id.....	Jaén.....	63	3	»	22	1	26	9	Enero.....	1887	»	»	»
Pedro Garrido Hidalgo.....	En la id. id.....	Guadalajara.....	65	6	14	15	7	28	19	Abril.....	1892	»	»	»
Patricio Quesada.....	En la id. id.....	Navarra.....	36	7	5	16	1	6	1.º	Agosto.....	1895	»	»	»
Félice Palacios Sánchez.....	En la id. id.....	Madrid.....	38	8	20	18	7	1	6	Noviembre.....	1883	»	»	»
<b>Ordenanza</b> CON 1.000 PESETAS ANUALES	En la Dirección general.....	Madrid.....	53	8	20	18	7	1	6	Noviembre.....	1883	»	»	»
D. León López Ramos.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	53	8	20	18	7	1	6	Noviembre.....	1883	»	»	»
<b>Portero mozo-almacén</b> CON 550 PESETAS ANUALES	En la Administración Depositaria de Mahón.....	Baleares.....	43	1	6	3	2	14	17	Octubre.....	1892	»	»	»
D. Jorge Bistals Nater.....	En la id. id. de Las Palmas.....	Cáceres.....	53	11	5	20	2	4	22	Octubre.....	1893	»	»	»
Joaquín Delgado.....	En la id. id. de Las Palmas.....	Cáceres.....	53	11	5	20	2	4	22	Octubre.....	1893	»	»	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Como á pesar de las diligencias practicadas por la Alcaldía de Begonte, no haya sido habido en el tiempo que determina el párrafo segundo del art. 42 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, D. Antonio López, vecino que se dice ser de Felmil, en el citado Ayuntamiento, al que se le ocupa la finca núm. 33' de la expropiación para construir la carretera de Rábade á Moncelos, en el referido término municipal de Begonte, y D. José Vázquez, de la misma vecindad, que figura como dueño de la finca núm. 38' para las expresadas obras, ha rehusado recoger la hoja de aprecio de dicha finca, por no corresponderle la propiedad de la misma, se insertan á continuación las mentadas hojas de aprecio, redactadas por el Perito de la Administración D. Ramón Crecente, fijando á los respectivos interesados el plazo de diez días, á contar desde la última inserción de este adicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que cumplan la obligación de contestar en el término de otros quince días, aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso nueva hoja de tasación conforme al art. 27 de la ley; y previniéndoles también, según el párrafo segundo del art. 43 del reglamento, que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la cantidad ofrecida.

Lugo 5 de Diciembre de 1896.—El Gobernador, Calixto Varela.

Hojas de aprecio que se citan.

DISTRITO MUNICIPAL DE BEGONTE

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 33'.

D. Ramón Crecente Sánchez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Antonio López, vecino de Felmil (Begonte), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extensión superficial de una centiárea en una finca rústica conocida por Prado de Requeixo, situada en el lugar de Denume, parroquia Santiago de Felmil, término municipal de Begonte, en el partido judicial de Villalba, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano bajo el número de orden 33', siendo su calidad de primera clase.

La cabida total de la finca es de 21 áreas, equivalentes á cuatro ferrados, y sus linderos son: Norte monte y prado de Antonio Díaz; Sur otro de los herederos de Angel Díaz; Este más de Antonio Teijeiro, y Oeste otro de Antonio Díaz.

La producción de esta finca es de hierba verde y seca para pasto y forraje de los ganados.

El producto en renta por área cada año, según los contratos de arriendo que rigen en la localidad, consisten en 3 pesetas y 18 céntimos, según cálculo pericial á falta de contratos escritos.

La contribución que por toda la finca se paga es desconocida (por no existir amillaramientos en el distrito, según manifestación de la Alcaldía).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por cada área en la cantidad de (no puede apreciarse por igual causa).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible que cada área representa, asciende á (tampoco puede determinarse por la razón indicada).

La expropiación interesa á la finca por su límite Sur en dirección de Oeste á Este, ocupando la zona comprendida dentro del triángulo formado por la línea de la carretera y las que determinan el predio, que ningún daño recibe por interesarle la obra por uno de sus extremos, quedando á la izquierda una parcela de 20 áreas y 99 centiáreas, reservable para el propietario, debiendo abonarse un metro de muro de piedra mampostería en seco de segunda clase para dejar cerrada la finca, como se hallaba en el acto del reconocimiento.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 2 pesetas y 25 céntimos.

Lugo 19 de Noviembre de 1896.—Ramón Crecente.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 38'.

D. Ramón Crecente Sánchez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. José Vázquez, vecino de Felmil (Begonte), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extensión superficial de cuatro centiáreas en una finca rústica, conocida por prado de Requeixo, situada en el lugar de Denume, parroquia de Santiago de Felmil, término municipal de Begonte, en el partido judicial de Villalba, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano bajo el número de orden 38', siendo su calidad prado regadío de primera clase.

La cabida total de la finca es de 47 áreas y 25 centiáreas, equivalente á nueve ferrados, y sus linderos son: Norte prado de José Vilas Celeiro; Sur monte común; Este prado de José Vázquez, y Oeste más de Manuel Díaz y Manuel Corral.

La producción de esta finca es de hierba verde y seca para pasto y forraje de los ganados.

El producto en renta por área cada año, según los contratos de arriendo que rigen en la localidad, consisten en 3 pesetas y 18 céntimos, según cálculo pericial, á falta de contratos escritos.

La contribución que por toda la finca se paga es desconocida (por no existir amillaramientos en el distrito, según manifestación de la Alcaldía).

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por cada área en la cantidad de (no puede apreciarse por igual causa).

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola

Madrid 31 de Diciembre de 1895.—El Director general, Antonio Molleda.







D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos D. Pedro Beltrán Maristany; Francisco Pérez Vicia, de José, natural de Riveiro (Coruña); Isidro Gil, y Omerio Sorubay, naturales de Manila; Piloto y tripulantes respectivamente de la corbeta *Pablo Sussel* en 18 de Noviembre de 1890, para que en el término de treinta días, desde la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar una declaración; en el bien entendido que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Algeciras 12 de Noviembre de 1896.—José G. Santaella.—Eduardo del Valle, Secretario. 3717—M

## CADIZ

D. Juan Jácome y Pareja, Capitán de navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán de su puerto.

Hago saber que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito del Puerto de Santa María por renuncia del Letrado que la desempeñaba, y dispuesto por la superior Autoridad de Marina del Departamento se cubra en la misma forma que preceptúa el vigente reglamento del Cuerpo Jurídico, se anuncia al público por término de treinta días, a contar desde la fecha que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que los aspirantes que deseen optar a ella y reúnan las condiciones del citado reglamento, presenten en esta Comandancia de Marina sus instancias documentadas dentro del indicado plazo.

Cádiz 20 de Noviembre de 1896.—Por acuerdo, Eduardo Bunacho. 3713—M

## SAN SEBASTIAN

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Gabriel Guisasa Iriondo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Gabriel Guisasa Iriondo, recluta por el alistamiento de Eibar, núm. 1.577 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción vascuence y de un metro 734 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Gabriel Guisasa Iriondo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3682—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Eustasio Moro Aróstegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Eustasio Moro Aróstegui, recluta por el alistamiento de Beasáin, núm. 1.671 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Beasáin, provincia de Guipúzcoa, hijo de Tomás y de Idefonsa, soltero, de veintidós años de edad, de ocupación estudiante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bajo, frente ancha, aire marcial, producción buena y de un metro 728 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eustasio Moro Aróstegui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3683—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Urteaga Esnaola.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Urteaga Esnaola, recluta por el alistamiento de Idiazábal, núm. 1.464 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Idiazábal, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Andrés y de Josefa Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cocinero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción vascongada, y de un metro 578 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Urteaga Esnaola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3684—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la 6.ª región, en averiguación del paradero del recluta desertor Benito Sagarazu Errazquin.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Benito Sagarazu Errazquin, recluta por el alistamiento de Fuenterrabía, núm. 1.381 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo del 1894, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Gertrudis, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, y de un metro 584 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Benito Sagarazu Errazquin, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3685—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Francisco San Miguel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco San Miguel, recluta por el alistamiento de Eibar, núm. 1.690 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción vascuence, y de un metro 672 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco San Miguel, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3686—M

D. José García Domínguez, Comandante de infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Pagola Leiceaga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Pagola Leiceaga, recluta por el alistamiento de Cizurquil, núm. 1.650 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Cizurquil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Pedro y de Jacinta, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 591 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal) a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Pagola Leiceaga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3687—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Felipe Angel Pastor Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Felipe Angel Pastor Expósito, recluta por el alistamiento de Fuenterrabía, núm. 1.703 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 633 milímetros de estatura, para

que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Felipe Angel Pastor Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3688—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Pedro Iraola-goitia Acha.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pedro Iraola-goitia Acha, recluta por el alistamiento de Eibar, núm. 1.442 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Domingo y de Josefa, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción vascuence, y de un metro 671 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Iraola-goitia Acha, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3689—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en jefe de la 6.ª región, en averiguación del paradero del recluta desertor Ignacio Iribarren Oyarzábal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Ignacio Iribarren Oyarzábal, recluta por el alistamiento de Hernani, núm. 1.429 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Astigarraga, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ignacio Iribarren Oyarzábal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3690—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Esnaola Aramendi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Esnaola Aramendi, recluta por el alistamiento de Beasáin, núm. 1.596 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Beasáin, provincia de Guipúzcoa, hijo de Pedro y de Joaquina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle Echaide, núm. 5, principal), a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Esnaola Aramendi, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a la citada zona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 31 de Octubre de 1896.—José García. 3691—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en jefe de la 6.ª región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Lerchundi Beldeirain.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al men-



cionado José Lerchundi Belderrain, recluta por el alistamiento de Aya, núm. 1.565 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Aya, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Lorenza, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color natural, frente ídem, aire ídem, producción ídem, y de un metro 576 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, princ. pal), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lerchundi Belderrain, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la citada zona á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 31 de Octubre de 1896.—José García. 3692—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Olaizola Zapiain.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Olaizola Zapiain, recluta por el alistamiento de Hernani, núm. 1.490 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Urnieta, provincia de Guipúzcoa, hijo de Matías y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Olaizola Zapiain, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Octubre de 1896.—José García. 3693—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Ignacio Alcorta Eizmendi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Ignacio Alcorta Eizmendi, recluta por el alistamiento de Aya, núm. 1.454 del sorteo, y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Aya, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color natural, frente ídem, producción ídem, y de un metro 654 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ignacio Alcorta Eizmendi, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á la citada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Octubre de 1896.—José García. 3694—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del recluta desertor Benito Albisu Irizar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Benito Albisu Irizar, recluta por el alistamiento de Idiazabal, núm. 1.505 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Idiazabal, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Antonio y de Josefa Antona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire natural, producción vascongada y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Benito Albisu Irizar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en San Sebastián á 31 de Octubre de 1896.—José García. 3695—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, nú-

mero 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Echalecu Bergareche.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Echalecu Bergareche, recluta por el alistamiento de Gaviria, núm. 1.361 del sorteo y excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Gaviria, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 586 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Echalecu Bergareche, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Octubre de 1896.—José García. 3696—M

D. Federico Morazo Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para el presente expediente contra el soldado Nicolás Andrés Pueyo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Nicolás Andrés Pueyo, soldado, natural de Panticosa, provincia de Huesca, hijo de Leoncio y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza, cuartel de San Telmo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Coronel se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Nicolás Andrés Pueyo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 2 de Noviembre de 1896.—Federico Morazo. 3697—M

D. Francisco Montero Fuertes, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo del 94 Aniceto Inchausti Apaolaza, por haber faltado á la concentración ordenada, hijo de Hilario y de Margarita, natural de Aneta, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, edad veintidós años, cinco meses y veinte días, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 3 de Noviembre de 1896.—Francisco Montero. 3698—M

D. Federico Morazo Paredes, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la causa que se le sigue al soldado Valero Pueyo Laguna, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valero Pueyo Laguna, soldado, natural de Panticosa, provincia de Huesca, hijo de Marcos y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 610 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza, cuartel de Infantería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Valero Pueyo Laguna, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á 5 de Noviembre de 1896.—Federico Morazo. 3700—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 11 de Agosto del corriente año para el día 7 de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á tiempo, el recluta excedente de cupo de 1894 por el alistamiento de Irún, Pedro Echevarría Tellechea, hijo de Juan José y de Juana, natural de Irún, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitán general de la sexta región, edad veintidós años y diez y nueve días, estatura un metro 635 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Pedro Echevarría Tellechea, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona militar, establecidas en la calle de Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la expresada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

San Sebastián 4 de Noviembre de 1896.—Casimiro López. 3699—M

D. José Iribarren Arrúe, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor del reemplazo de 1893 Fernando Aramburu Urdampilleta, hijo de José y de María, natural de Bessain, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de Tolosa, edad veintidós años, estatura un metro 611 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, Echaide, 6, principal, á mi disposición, para dar sus descargos en el expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 3706—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 Tomás Soroa Echeverría, hijo de Simón y de Juana, natural de Gastelu, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Berástegui, partido judicial de Tolosa, de veintidós años de edad, de estatura un metro 709 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 3705—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 Ramón Urrutia Santa Cruz, hijo de José Ramón y de Micaela, natural de Andoaín, provincia de Guipúzcoa, avecindado en su pueblo, partido judicial de Tolosa, de veintidós años de edad, estatura un metro 580 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, 6 principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—José Iribarren. 3704—M

D. José Iribarren Arrese, Comandante, Juez instructor de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

cluta del reemplazo de 1893. Antonio Tallería Alustiza, hijo de Jerónimo y de María, natural de Cerán, provincia de Guipúzcoa, vecindado en su pueblo, partido judicial de Tolosa, de veintidós años de edad, estatura un metro 625 milímetros, de oficio barrendero, de estado soltero, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á la citada casa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 6 de Noviembre de 1896.—José Iribarren.  
3703—M

### Juzgados de primera instancia.

#### AGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por el presente se cita y llama á Diego Pérez Palacios, Venancio Palacios Hernández, Simón Martínez Palacios, Juan Palacios Martínez y Francisco Palacios Jiménez, vecinos de Taniña, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en la causa pendiente en este Juzgado sobre lesiones mutuas entre Tirso Cerbe Martínez y Manuel León Palacios; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Agreda á 18 de Noviembre de 1896.—Leonardo Recuenco.—Por su mandato, Nicolás Calvo. J—7868

#### ALMENDRALEJO

En la causa seguida en este Juzgado contra Josefa Barrero Brazos, natural de Usagre y vecina de Hinojosa del Valle, por el delito de hurto, se dictó sentencia firme, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Josefa Barrero Brazos á las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, con las costas procesales; entréguense definitivamente las 45 pesetas recogidas á su dueño Diego Aguilar Reyes, al que abonará la Josefa Barrero 105 pesetas por indemnización de perjuicios, sufriendo, caso de insolvencia, la detención personal subsidiaria, una vez que se apliquen en forma legal á cubrir hasta donde alcancen las responsabilidades pecuniarias de la primera; los géneros que le fueron ocupados por la Guardia civil y aprobamos en cuanto al resto el auto de insolvencia que el inferior dictó en esta causa.»

E ignorándose el actual paradero de la penada Josefa Barrero Brazos, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido expido la presente cédula de notificación para la misma, requiriéndola á fin de que satisfaga la suma de 105 pesetas por vía de indemnización al ofendido; bajo apercibimiento de que no verificándolo sufrirá el arresto sustitutorio correspondiente á razón de un día por cada 5 pesetas.

Almendralejo 17 de Noviembre de 1896.—Juan Flórez.  
J—7844

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Martín Andrés Castillo y Martín, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Antonio Fernández Reyes, vecino de Córdoba, habitante en la plazuela de los Gitanos, núm. 38, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Almodóvar del Campo á 19 de Noviembre de 1896. Martín Andrés Castillo.—Por su mandato, Indalecio Gil.  
J—7843

#### ARENYS DE MAR

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario sobre muerte de Bartolomé Altafaj, se cita á Gregoria Pardiñas, viuda de dicho Altafaj, la que reside en Barcelona, calle de la Princesa, 11, tercero, segunda escalera interior, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste extendiendo la presente cédula, que firmo en Arenys de Mar á 17 de Noviembre de 1896.—José M. Pastor.  
J—7845

#### BADAJOS

D. Francisco de Paula Míñut y Macón, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber que habiéndose presentado en este Juzgado por D. Antonio Espárrago y Vallecillo las operaciones divisorias por fallecimiento de D. Francisco Espárrago y Cuéllar, vecino que fué de Alburquerque y esposo de Doña Josefa Cuéllar y Salgado, solicitando por sí y en representación de otros coherederos su aprobación, he dictado providencia en este día mandando poner dichas operaciones de manifiesto en la ESCRIBANÍA del actuario que refrenda por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes; y estando interesados en la herencia D. José, Doña Carmen, D. Fernando y Doña Nicolasa Espárrago y Millares, que se hallan ausentes; é ignorándose su paradero, se les hace saber dicho proveído por el presente; apercibidos que transcurrido dicho

término, que empezará á contarse desde el siguiente hábil á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin que hayan sido impugnadas por ninguno de los interesados, se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 9 de Diciembre de 1896.—Francisco de Paula Míñut y Macón.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.  
X—1009

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Ordech y Figueras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado, al objeto de ser indagado en la causa que se le sigue sobre robo; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y mando á las Autoridades y policía judicial se proceda á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel García M. riño.  
J—7869

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Racionero, Administrador del Cementerio del Sud-Oeste de esta ciudad, habitante en la misma, y del cual se ignora el actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de reja adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre delitos conexos de malversación de caudales públicos y coacciones ilegales contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura, y en su caso conducción á dichas cárceles nacionales á mi disposición del expresado sujeto.

Dado en Barcelona á 20 de Noviembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torres.  
J—7870

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre contrabando de tabaco contra José Camps, se cita y llama á Cipriano Esteban, expendedor de tabacos que fué en esta ciudad; y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Pablo Teixidor.  
J—7871

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lelom Marek, de treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Juan Lelom Marek, y dispongan su conducción á las cárceles nacionales de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.  
J—7872

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Magdalena Cos Orabitg, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Grañanella, partido de Cervera, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de practicar una diligencia de justicia en méritos del expediente que se instruye cumplimentando la sentencia eieutoria dictada en méritos del sumario que contra la misma y otros se instruye sobre robo; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Magdalena Cos Orabitg, y su conducción, caso de ser habido, á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Ante mí, José María Florensa, Escribano.  
J—7873

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Cases Tort, de sesenta y dos años de edad, casado, agente de negocios, natural de Villafranca del Panadés, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que se le siguió sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado Salvador Cases Tort, y su conducción á las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.  
J—7874

#### BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre muerte de Victoriano Landín á consecuencia de desplome de tierras en la trinchera llamada Fortuna, de la línea férrea en construcción de Plaseñcia á Astorga, término de Barcial del Barco, contra Don Eduardo Pepín Bedutos y Antonio Teijeiro y otro, el primero Ingeniero civil, Subjefe de aquellas obras, y de nacionalidad francesa, y el segundo capataz, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliar sus respectivas declaraciones al Antonio Teijeiro Ronco y recibir la de inquirir al D. Eduardo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas las y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, ignorándose las señas de D. Eduardo Pepín, y las del Antonio Teijeiro son: de cincuenta y cinco años de edad, viudo, con hijos, natural de Villalba, en la provincia de Lugo, hijo de Rosa y de padre desconocido, estatura un metro 665 milímetros, peso 60 kilogramos, color moreno, pelo negro y ojos castaños; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana blanca con cordoncillo, camisa de lienzo blanco y alpargatas negras de cañamo.

Dada en Benavente á 16 de Noviembre de 1896.—Tomás Acero y Abad.—Por su mandato, Deogracias López.  
J—7847

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniso, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Apolinar Díez Velarde, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Saturnina, de estado soltero, natural de Briviesca, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción del mismo si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Noviembre de 1896.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Santos.  
J—7848

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez Noguellas, de treinta y un años de edad, hijo de Tomás y de Manuela, de estado soltero, natural de Latorre, en Carballiño, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del relacionado sujeto si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Noviembre de 1896.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho.  
J—7875

#### CABRA

D. Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de este partido por hallarse con licencia el señor propietario.

A las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del 5 al 6 del actual han sido hurtadas, ignorándose los autores, de la dehesa nombrada del Lanchar, de este término, una yegua torca, entrepelada, de seis años, con un lunar negro en la cadera derecha; otra castaña oscura, de ocho años, con una cicatriz en el jamón izquierdo, un poco coja de la mano derecha, lucera, y otra castaña clara, de trece á catorce años, todas ellas herradas en el lado derecho, con el que se figura J, de la propiedad de D. José Vargas Moreno, vecino de Doña Mencía.

Y en su consecuencia he acordado requerir en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y rogar en el mio á todas las Autoridades y agentes, practiquen las averiguaciones que su celo les dicte para la ocupación de indicadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso éstas y aquéllas á disposición de mi autoridad.

Cabra 15 de Noviembre de 1896.—Marcial de Heredia.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra.  
J—7876

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Chinchilla Garratón, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho individuo.

Dada en Cádiz á 19 de Noviembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.



Señas y circunstancias.

Es hijo de Julián y de Manuela, de cuarenta y dos años, soltero, panadero, y de esta naturaleza y vecindad. J—7877

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ramírez Rodríguez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de atentado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho individuo

Dada en Cádiz á 19 de Noviembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

Es hijo de Juan y de María Dolores, natural de Chiclana, vecino de Cádiz, soltero, carrero y treinta y seis años. J—7878

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Bural Luna, vecino de esta ciudad, en la calle del Viento, núm. 8, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pondrán en clase de detenido á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 19 de Noviembre de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—7850

EGEA DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa, en providencia de este día y en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal contra Vicente Pascual Tris sobre lesiones, ha acordado se cite al testigo Segundo Caraballo, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 del actual, á las doce de la mañana, se presente ante la Audiencia provincial de Zaragoza á declarar en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Egea de los Caballeros 7 de Diciembre de 1896.—El actual, Antonio Ibáñez. J—8248

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Encarnación Bezanilla Frutos, hija de Cosme y Escolástica, natural de Madrid, de cuarenta y un años, cigarrera, que ha habitado en la ronda de Toledo, parador de Santa Casilda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en sumario sobre robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Noviembre de 1896.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H. Licenciado José Reyes. J—7885

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á los parientes más cercanos de José Rubio Lafuente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ofrecerle la causa por intoxicación del mismo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Noviembre de 1896.—Lorenzo del Fresno. Por su mandado, Francisco Pozo. J—7928

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Abelardo Souza y Francisco Delgado Meléndez, vecinos de la villa de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por prevaricación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 28 de Noviembre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—8143

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de hurto contra José Olmedo Cornejo,

en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Olmedo Cornejo, vecino de esta ciudad.

Dado en Sevilla á 21 de Noviembre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—7919

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber que habiendo fallecido en Madrid el 21 de Mayo de 1893 D. José María Ovejero de los Cobos, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se ha promovido en este Juzgado por su viuda Doña María del Milagro Gante y Villalba un expediente sobre devolución de la fianza constituida por aquél para desempeñar el indicado cargo, en cuyo expediente se ha acordado anunciar dicha pretensión para que llegue á conocimiento del público y puedan formularse las reclamaciones que procedan respecto de las responsabilidades que hubiese podido contraer dicho funcionario durante el tiempo que desempeñó el cargo, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este quinto edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 306 de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Toledo á 21 de Noviembre de 1896.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Julián Monrey. J—7892

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á Ricardo Martínez, residente que ha sido en esta ciudad, plazuela de Santa Ana, núm. 6, y calle de María de Molina, núm. 5, antigua fonda de Cuevas, de donse se dice haberse trasladado á la villa y Corte de Madrid, calle de la Aduana, núm. 4, restaurant de Ambos Mundos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia; bajo el apercibimiento que establece el núm. 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á prestar declaración en diligencias sumarias que en el mismo se instruyen sobre esta por el procedimiento de entierro.

Valladolid 20 de Noviembre de 1896.—Eduardo González. Por mandado de S. S., Idefonso Fernández. J—7859

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Cayetano Corujo, alias el Nene, torero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Cayetano Corujo, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Noviembre de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7864

NOTICIAS OFICIALES

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situación en 30 de Noviembre de 1896.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones á emitir.....	60.000
Mobiliarios de industria y servicio.....	39.248'30
Gastos generales.....	35.924'40
Semovientes.....	5.927'50
Fianzas y depósitos.....	1.042'50
Instalaciones y obras.....	4.422
Cuentas deudoras.....	429.000'64
	575.565'34
PASIVO	Pesetas.
Capital: 1.000 acciones á 100 pesetas.....	100.000
Ganancias y pérdidas.....	6.258'93
Comisiones y bonificaciones.....	205'61
Cuentas acreedoras.....	469.100'80
	575.565'34

Madrid 10 de Diciembre de 1896.—El Contador, José Galino.—El Administrador Gerente, Rafael Cabrera.—V.º B.º=El Presidente, Frutos García. X—1008

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

En conformidad con lo que previenen los artículos 28 y 29 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre actual, á las diez de su mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, estación de las Delicias.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1895.

2.º Informe provisional sobre los nueve primeros meses del corriente año, ó sea de Enero á Septiembre de 1896.

3.º Nombramiento de un Administrador.

Para asistir á esta junta general los propietarios de un mínimo de 50 acciones deben depositar sus títulos en la Caja de la Compañía en Madrid, ó en las oficinas del Presidente de la misma, 11, rue Marivaux, en París, y recibirán en su lugar un resguardo de los títulos depositados, así como su tarjeta de admisión para la precitada junta.

La junta general ordinaria se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada en la presente convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—El Consejo de administración. X—1007

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento é instalación	194.637'11
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	877'01
	263.892'54
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	63.892'54
	263.892'54

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Contador, M. Martínez.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso.

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento é instalación	195.881'78
Existencias de materiales y valores.....	68.753'96
Varios deudores.....	495'86
	265.131'60
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	65.131'60
	265.131'60

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Contador, M. Martínez.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso. X—1002

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento é instalación	197.126'45
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	653'82
	266.158'69
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	66.158'69
	266.158'69

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, M. Martínez.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso.

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento é instalación	198.371'12
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	1.413'08
	268.162'62
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	68.162'62
	268.162'62

Madrid 31 de Diciembre de 1894.—El Contador, M. Martínez.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso. X—1003

Balance en 31 de Diciembre de 1895.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento é instalación	199.615'79
Existencias de materiales y valores.....	68.378'42
Varios deudores.....	1.867'84
	269.862'05
PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	69.862'05
	269.862'05

Madrid 31 de Diciembre de 1895.—El Contador, M. Martínez.—V.º B.º=El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso. X—1004



Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Cumpliendo lo que se preceptúa en la emisión de obligaciones de esta Compañía, el día 15 del corriente, á las once de la mañana, y en el domicilio de la misma, Bailón, 1, se sortearán ocho obligaciones de primera serie, de 500 pesetas cada una, otras ocho de igual serie de las divididas en quintos, de 100 pesetas cada una, que componen en junto las 16 obligaciones de primera serie que deben ser amortizadas en este año, entre las 4.865 de cada clase que hay en circulación, y 15 obligaciones de segunda serie, de 500 pesetas que deben amortizarse en el año actual, de las 9.985 que se hallan emitidas.

El sorteo, que se verificará por separado, tanto para las obligaciones enteras de la primera serie, como para las divididas en quintos y las de segunda emisión, será público y ante Notario, asistiendo el Consejo de administración.

Bilbao 10 de Diciembre de 1896.—El Director Gerente, E. de Legorburu. X—1006

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1890

Vigésimo cuarto sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea y Catalán, actuando en el protocolo de Don Luis G. Soler y Pla, el vigésimo cuarto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 10 de Noviembre de este año, han resultado favorecidas las 27 bolas, números 674, 1.128, 1.484, 1.868, 2.101, 2.261, 4.794, 5.001, 5.174, 5.456, 6.083, 6.498, 9.574, 10.146, 10.710, 10.733, 11.104, 11.953, 12.214, 12.271, 13.364, 13.751, 14.920, 15.299, 15.880, 16.310 y 16.580.

En su consecuencia, quedan amortizados los 2.700 billetes, números 67.301 al 67.400, 112.701 al 112.800; 148.301 al 148.400; 186.701 al 186.800; 210.001 al 210.100; 226.001 al 226.100; 479.301 al 479.400; 500.001 al 500.100; 517.301 al 517.400; 545.501 al 545.600; 608.201 al 608.300; 649.701 al 649.800; 957.301 al 957.400; 1.014.501 á 1.014.600; 1.070.901 á 1.071.000; 1.073.201 á 1.073.300; 1.110.301 á 1.110.400; 1.195.201 á 1.195.300; 1.221.301 á 1.221.400; 1.227.001 á 1.227.100; 1.336.301 á 1.336.400; 1.375.001 á 1.375.100; 1.491.901 á 1.492.000; 1.529.801 á 1.529.900; 1.587.901 á 1.588.000; 1.630.901 á 1.631.000 y 1.657.901 á 1.658.000.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Enero próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 10 de Diciembre de 1896.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1011

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 25 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Diciembre de 1896.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1010

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire (Termómetro seco, Humedad), Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la noche, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Table with 2 columns: Variable and Value. Variables include Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (85 kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros) (05), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche (+ 46), etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 12 de Diciembre de 1896.

Table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona, Bilbao y Salamanca.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos Públicos, Cambio al contado (Día 11, Día 12). Lists various financial instruments like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. serie K, Idem series G y H, etc., with their corresponding values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 5 columns: Daño, Beneficio, D. No., Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 11 de Diciembre de 1896.

Table with 2 columns: Fondo and Valor. Lists foreign exchange rates for various funds like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc., with values in pesetas.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 81'36-31'32 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 24'25-24'16.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 86 y 87 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Lucia, virgen y mártir, y Santa Otilia. Cuarenta horas en las Salesas (calle de San Bernardo)

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 34 de abono.—Turno 1.º—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las olivas.—Tierra baja. A las cuatro y media.—Casa con dos puertas.—Pancho y Mendrugó. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 19 de abono.—Turno 1.º impar.—Las recomendaciones.—Ciertos son los toros.—El brazo derecho.—Chi, aduras. A las cuatro y media.—Su excelencia.—Curro López.—La criatura. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene.—Cuadros disolventes.—Los carboneros.—El padrino de El Nene. A las cuatro y media.—Los africanistas.—Cuadros disolventes.—El chaleco blanco con la banda de cornetas.—Marcha de Cádiz. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los descamisados.—El organista.—La zarzina.—Las bravías. A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitán Grant. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—El postillón de la Rioja.—Cuba. A las cuatro y media.—La mascota.

Imprenta de la Plaza de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 255.